



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 596-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 13 de noviembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 48-2024-UNIA-CU de fecha 13 de noviembre de 2024; la Carta N° 073-2024/UNIA/R-VRA-CUC de fecha 25 de junio de 2024, la Carta N° 619-2024-UNIA-R/DSG de fecha 19 de agosto de 2024, el Informe N° 414-2024-UNIA-OAJ de fecha 28 de octubre de 2024, la Carta N° 585-2024-UNIA-OAJ de fecha 28 de octubre de 2024, la Carta N° 077-2024-VRA-UNIA de fecha 04 noviembre de 2024, la Carta N° 829-2024-UNIA-R/SG de fecha 12 de noviembre de 2024 y la Carta N° 616-2024-UNIA-OAJ de fecha 12 de noviembre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 596-2024-UNIA-CU

Que, mediante la Carta N° 073-2024/UNIA/R-VRA-CUC de fecha 25 de junio de 2024, suscrito por el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre en su calidad de Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Secretario General el informe técnico sobre el Centro Universitario de Conectividad (CUC);

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 31-2024-UNIA-CU de fecha 15 de agosto de 2024, ingreso como punto de agenda la Carta N° 073-2024/UNIA/R-VRA-CUC, acordando los miembros consejeros derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que evalúen u emita informe legal sobre la permanencia del CUC de manera independiente, adscrita al Vicerrectorado Académico o adscrita a la Oficina de Tecnologías de la Información y otros conforme indica el informe de CUC; por lo que se emitió la Carta N° 619-2024-UNIA-R/DSG de fecha 19 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe N° 414-2024-UNIA-OAJ de fecha 28 de octubre de 2024, suscrito por la Abog. Cristina Elizabeth Hubeck Mendoza, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el informe legal, dando como opinión *"Sin perjuicio de las opiniones y recomendaciones que puedan emitir las áreas correspondientes respecto del documento señalado en la referencia, esta asesoría jurídica opina que antes de emitir una opinión legal que ingresara al consejo Universitario respecto al Centro Universitario de Conectividad (CUC), debe emitirse un pronunciamiento respecto de la Carta N° 073-2024/UNIA/R-VRA-CUC, de fecha 25 de junio del 2024, para lo cual se le deberá cursar carta pertinente con el siguiente tenor:*

- Recabar el acta de consejo universitario N° 31-2024-UNIA-CU.
- Solicitar un informe a la Dirección General de Administración, respecto a la Unidad de Tecnología de Información, de tener alguna incompatibilidad de que el Centro Universitario de Conectividad (CUC), pertenezca a dicha Unidad y se pronuncie respecto a la Carta N° 073-2024/UNIA/R-VRA-CUC, de fecha 25 de junio del 2024.
- Informe al área de la Vicerrector Académico para que señale todo respecto a la permanencia o no del CUC, poniéndoles en conocimiento de la Carta N° 073-2024/UNIA/R-VRA-CUC, de fecha 25 de junio del 2024, y que se pronuncie al respecto.(...)";

Que, mediante Carta N° 585-2024-UNIA-OAJ de fecha 28 de octubre de 2024, suscrito por el Abog. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, solicita al Vicerrectorado Académico señale la permanencia del Centro Universitario de Conectividad (CUC), pues es un documento indispensable a efecto de emitir una opinión legal respecto al Centro Universitario de Conectividad (CUC);

Que, mediante Carta N° 077-2024-VRA-UNIA de fecha 04 noviembre de 2024, suscrito por la Dra. Teresa Alarcon Castillo en su calidad de Vicerrectora Academica (E) solicita al Rector de la UNIA – Dr. Juan Lopez Ruiz informe para señalar permanencia del Centro Universitario de Conectividad (CUC); es por ello que mediante Proveído de fecha 08 de noviembre de 2024 el rectorado deriva para consejo universitario;

Que, mediante Carta N° 829-2024-UNIA-R/SG de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Secretario General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica informe sobre que oficina estará adscrito al Centro Universitario de Conectividad (CUC);





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 596-2024-UNIA-CU

Que, mediante Carta N° 616-2024-UNIA-OAJ de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito por el Dr. Eudosio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, solicita que el Centro Universitario de Conectividad (CUC) sea adscrita a la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 48-2024-UNIA-CU de fecha 13 de noviembre de 2024, el consejo universitario acordó **POR MAYORIA, ADSCRIBIR** el Centro Universitario de Conectividad (CUC) a la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ADSCRIBIR el Centro Universitario de Conectividad (CUC) a la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento del punto primero de la presente resolución.

TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
✦ Rectorado
✦ VRA
✦ VRI
✦ GTI
✦ interesados
✦ Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General